

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 21 AGO 2025

RESOLUCIÓN FI N° 378 - D - 2025

Expte. Electr. N° 274-2025-ING-UNSa

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Fabiana J. Chaile, Directora Administrativa Económica Financiera A/C de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita un Contrato de Locación de Servicios para el Área Contable, partir del 01 de Agosto y mientras dure la Licencia por Maternidad de la Cra. Valeria Soledad Juárez; y

CONSIDERANDO:

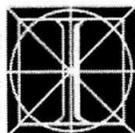
Que el Contrato de Locación de Servicios será con la. Cra. Mirtha Verónica Noemí Gómez, D.N.I. N° 26.908.428, quien desempeñará tareas propias del área contable.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Contadora Gómez, a partir del 01 de agosto del año en curso y hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una remuneración de \$ 640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta) para Agosto/25, de \$ 649.600,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos)) en el mes de Setiembre/25, de \$ 659.344,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) en Octubre/25, de \$ 669.234,16 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Dieciséis centavos) en el mes de Noviembre/25 y \$ 679.272,67 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos) para Diciembre/25.

Que la presente contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. Electr. N° 274-2025-ING-UNSa

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2025, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución con la Cra. Mirtha Verónica Noemí GOMEZ, D.N.I. N° 26.908.428, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
GOMEZ, Mirtha Verónica Noemí	26.908.428	Agosto/25	\$ 640.000,00
		Setiembre/25	\$ 649.600,00
		Octubre/25	\$ 659.344,00
		Noviembre/25	\$ 669.234,16
		Diciembre/25	\$ 679.272,67

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 3.297.450,83 (Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., en la sub -subunidad "Contratos".

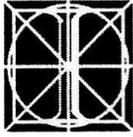
ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Sra. Fabiana J. CHAILE, a la Cra. Mirtha Verónica Noemí Gómez, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH

RESOLUCIÓN FI N° 378 - D - 2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADJ. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte.Electr. N° 274-2025-ING-UNSa

Res. N° 378-D-2025

-1-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Liz Graciela NALLIM, identificada con D.N.I. N° 18.230.573, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Cra. Mirtha Verónica Noemí GOMEZ, argentina, identificada con D.N.I. N° 26.908.428, con domicilio real en Gabande N° 360 – Cdad. Del Milagro - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.

..//

-2-

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 378-D-2025, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por la Sra. Fabiana J. Chaile, Director Administrativo Económico Financiero A/C de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica; o quien ésta designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto de 2025 y vence el día 31 de diciembre de 2025. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta) por Agosto/25, de \$ 649.600,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos) por Setiembre/25, de \$ 659.344,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) por Octubre/25, de \$ 669.234,16 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Dieciséis centavos) por Noviembre/25 y \$ 679.272,67 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos) por Diciembre/25.



-3-

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

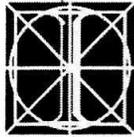
SEPTIMA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

NOVENA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera

..//





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte.Electr. N° 274-2025-ING-UNSa

Res. N° 378-D-2025

-4-

rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de de antelación.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA PRIMERA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----

Mirtha Veronica Noemí Gomez

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

..//